ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MUNICIPIO DE TABIO

OBJETO: SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES.

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

EL MUNICIPIO DE TABIO, de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 1.2.1.2.1.5.1 y artículo 2.2.1.2.1.5.2.,** realizará una selección abreviada de mínima cuantía

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DETALLE DEL CODIGO UNSPCS
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
72000000	72150000	72151800	72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72000000	72150000	72154500	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
25000000	25170000	25171700	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25000000	15170000	25172800	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25000000	25170000	25173800	25173800	Sistemas de tren de transmisión
25000000	25170000	25173900	25173900	Componentes eléctricos
15000000	15120000	15121500	15121500	Preparados lubricantes
20000000	20100000	20101500	20101500	Equipo de corte
22000000	22100000	22101700	22101700	Componentes de equipo pesado
26000000	26110000	26111700	26111700	Baterías, pilas y accesorios
27000000	27120000	27121600	27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
40000000	40140000	40142000	40142000	Mangueras
40000000	40160000	40161500	40161500	Filtros
73000000	73180000	73181900	73181900	Servicio de soldadura
26000000	26100000	26101500	26101500	Motores
25000000	25170000	25172500	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Infraestructura y Obras Públicas en aplicación del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional." presenta el análisis del sector económico el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector tiene como objeto realizar el estudio del objeto a contratar desde distintas perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, que arroje resultados adecuados para ser exigidos dentro de los requisitos precontractuales y así realizar una selección objetiva.

El objeto para contratar se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, y comprende:

MEZCLA DENSA EN CALIENTE

1. Agregados pétreos y llenante mineral

 Los agregados pétreos empleados para la ejecución de la mezcla asfáltica en caliente deberán poseer una naturaleza tal, que al aplicársele una capa de material asfáltico a utilizar en el trabajo, ésta no se desprenda por la acción combinada del agua y del tránsito. Cuando se empleen agregados con características hidrófilas, se deberá comprobar la adhesividad con el asfalto cumpliendo el requisito de resistencia conservada de la mezcla. El Constructor es el responsable de los materiales que suministre para la ejecución de las mezclas asfálticas en caliente, y deberá realizar todos los ensayos físicos, químicos, mecánicos, y petrológicos que sean necesarios para asegurar la calidad e inalterabilidad de los agregados que pretende utilizar, independiente y complementariamente de todos los que de manera taxativa se exigen en esta Sección.

2. Agregado grueso

 Para el objeto de la presente Sección, se denominará agregado grueso a la porción del agregado retenida en el tamiz de 4.75 mm (No. 4). Dicho agregado deberá proceder de la trituración de piedra de cantera o de grava natural, o por una combinación de ambas; sus fragmentos deberán ser limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables. Estará exento de polvo, tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que puedan impedir la adhesión completa del asfalto o afecten adversamente la durabilidad de la mezcla compactada.

3. Agregado fino

 Para el objeto de la presente Sección, se denominará agregado fino a la porción comprendida entre los tamices de 4.75 mm (No. 4) y 75 µm (No. 200). El agregado fino deberá proceder en su totalidad de la trituración de piedra de cantera o de grava natural, o parcialmente de fuentes naturales de arena. La proporción de arena natural no podrá exceder los límites establecidos. Los granos del agregado fino deberán ser duros, limpios y de superficie rugosa y angular. El material deberá estar libre de cualquier sustancia que impida la adhesión del asfalto y deberá satisfacer los requisitos de calidad indicados, cualquiera sea la capa de mezcla asfáltica en caliente en la cual se utilice. Cuando la fórmula de trabajo exija la mezcla de dos (2) o más agregados finos para obtener la granulometría de diseño, los requisitos indicados deberán ser satisfechos para el conjunto de la mezcla.

4. Diseño De Mezclas Asfálticas

 El diseño básico de las mezclas asfálticas en caliente objeto de esta Sección se efectuará siguiendo el método Marshall (norma de ensayo INV E-748-07) y aplicando los criterios indicados en la Tabla 510.8. Para el análisis volumétrico de la muestra se utilizarán los criterios y procedimientos de cálculo establecidos en el Manual MS-2 del Instituto del Asfalto de los Estados Unidos. Este diseño básico deberá ser comprobado y ajustado, si es el caso, para cumplir todos los requisitos adicionales que se establecen en esta Sección.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El sector de materiales para infraestructura vial corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra las actividades económicas relacionadas con la producción, comercialización y suministro de insumos derivados del asfalto, utilizados para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la malla vial, necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional. El suministro de emulsión asfáltica hace parte del sector secundario de la economía, al estar asociado a la transformación de materias primas derivadas del petróleo y su posterior comercialización para la ejecución de obras civiles.

En el año 2025, el Producto Interno Bruto, según cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), registró un crecimiento aproximado del 2,6 % respecto al año 2024, reflejando una recuperación moderada de la actividad económica nacional y un comportamiento estable en los sectores asociados a la construcción e infraestructura.

Al cierre del año 2025, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

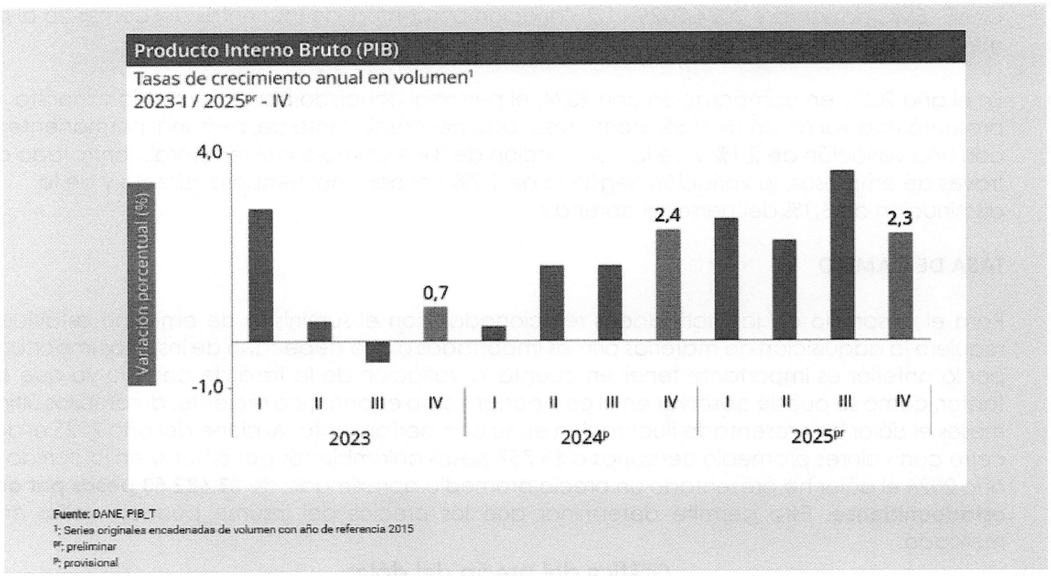
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con crecimiento superior al promedio nacional.

Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con comportamiento positivo y aporte significativo a la variación anual.

Administración pública y defensa; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con crecimiento moderado y contribución importante al desempeño económico.

En lo corrido del año 2026, la economía mantiene una tendencia de crecimiento estable, impulsada en parte por la inversión pública en infraestructura y programas de mejoramiento vial desarrollados a nivel nacional y territorial. El sector de la construcción y las actividades asociadas al mantenimiento de vías continúan presentando demanda de insumos como la emulsión asfáltica, especialmente para riegos de liga, imprimación y tratamientos superficiales.

En este contexto, el suministro de emulsión asfáltica se encuentra respaldado por un entorno macroeconómico estable y por la ejecución de proyectos de infraestructura vial, lo que permite evidenciar condiciones adecuadas de mercado para la adquisición del producto objeto del presente proceso contractual.



SECTOR DE PERTENENCIA

Teniendo en cuenta la naturaleza y destinación del bien, el presente proceso se encuentra contenido dentro del Sector de Comercio, subsector de materiales para construcción e insumos para infraestructura vial, específicamente emulsiones asfálticas derivadas del asfalto.

A la hora de identificar el sector al que pertenece el suministro de emulsión asfáltica es necesario analizar un poco el sector de infraestructura vial en Colombia; el cual ha mantenido una dinámica constante a través de los años, especialmente por la ejecución de programas de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana y rural. El mantenimiento vial puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez esta haya sucedido en la carpeta asfáltica y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir el deterioro de la vía, lo que trae consigo el evitar daños mayores, brindar una mayor seguridad a los usuarios y generar ventajas económicas para la entidad territorial.

Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 [pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**0,6**	**0,6**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**0,6**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	2,1	1,4
Personal temporal directo	-1,7	-0,3
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,8	-0,3
Personal Aprendices	-6,1	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,5	0,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,7	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,1	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	10,4	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,2	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,0	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	0,8	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,1	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,9	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,6	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,2	-0,2

Fuente: DANE – EMC

DANE- EMC noviembre 2024-2025 - 1.2 Variación porcentual de las ventas del comercio al por menor, según actividad comercial (CIIU Rev. 4 A.C.)Total nacional

En el año 2025, en comparación con 2024, el personal ocupado por el comercio minorista presentó una variación de 0,6%, como resultado del crecimiento del personal permanente con una variación de 2,1% y de la contracción de 3,8% del personal temporal contratado a través de empresas, la variación negativa de 1,7% del personal temporal directo y de la disminución de 6,1% del personal aprendiz

TASA DE CAMBIO

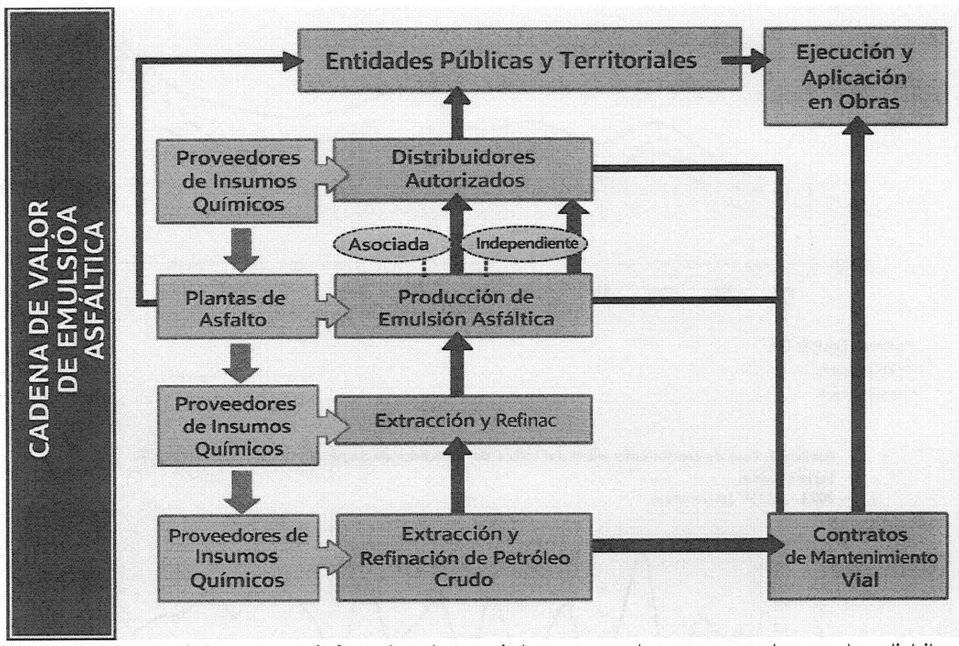
Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el suministro de emulsión asfáltica se requiere la adquisición de materias primas importadas o que dependen de insumos importados, por lo anterior es importante tener en cuenta la variación de la tasa de cambio ya que este factor, como se puede observar en el comportamiento económico reciente, durante los últimos meses el dólar ha presentado fluctuación en su comportamiento. Al cierre del año 2025 el dólar cerró con valores promedio cercanos a $3.757 pesos colombianos por dólar, y en lo corrido del año 2026 el dólar ha presentado un precio promedio aproximado de **$3.682,53 pesos por dólar estadounidense**. Esto permite determinar que los precios del insumo pueden variar en el mercado.

Gráfica del precio del dólar



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:



El sector de materiales para infraestructura vial representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la extracción y refinación del petróleo crudo, continúa con la producción de asfalto base y la elaboración de emulsión asfáltica, durante ese proceso se incluye su almacenamiento y transporte especializado, finalizando con el suministro y aplicación del producto en las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial

ASPECTOS ECONÓMICOS

Comportamiento anual

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

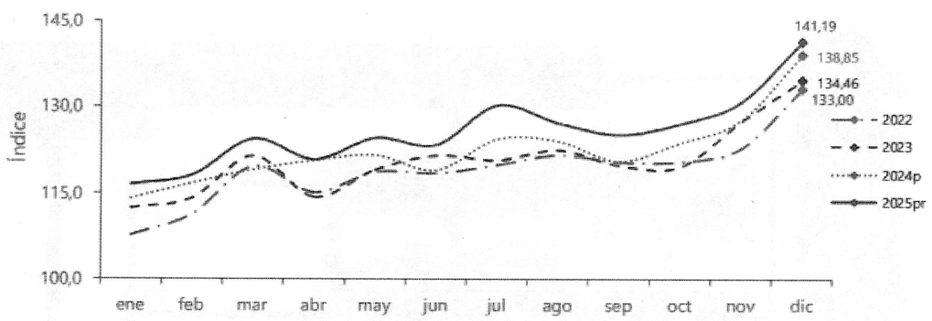
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

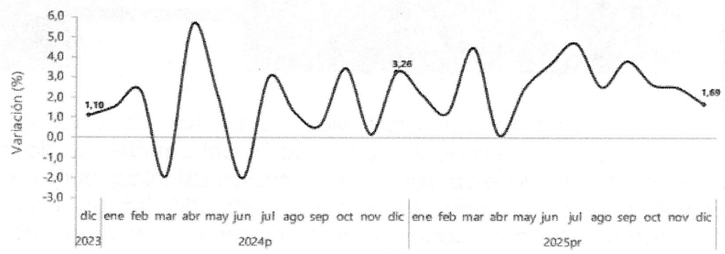
• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

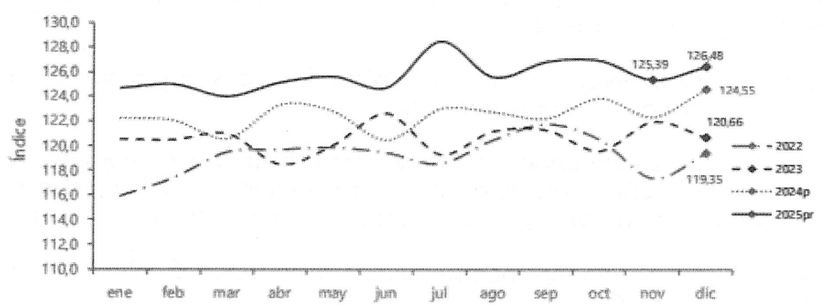
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

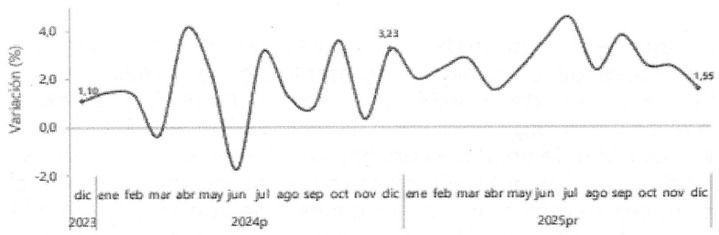
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55). (Ver gráficos 4 y 5)

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

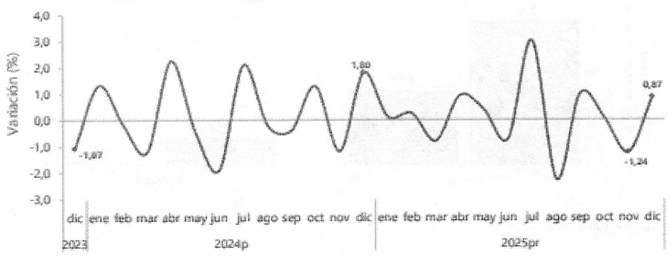


Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
ppProvisional

Comportamiento mensual

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (125,39). (Ver gráficos 4 y 6)

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

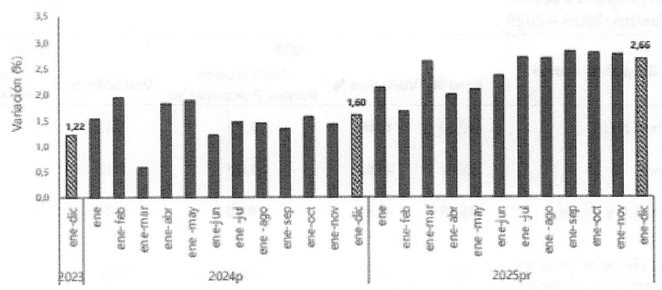


Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
ppProvisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p , de enero diciembre registró un crecimiento de 1,60%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023 - 2025pr (enero-diciembre)

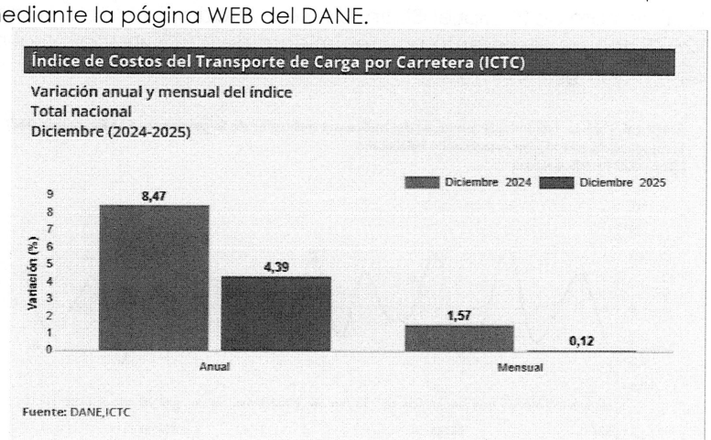


Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
ppProvisional

ACTIVIDAD ESPECIFICA

Índice de costos del transporte de carga por carreteras – ICTC

El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector. En atención a la necesidad de actualizar la estructura media de costos de los vehículos prestadores de carga por carretera, se realizaron continuas mesas de trabajo con el Ministerio de Transporte y producto de ello, el DANE suscribió el Convenio Interadministrativo 136 de 2015, que le permite, entre otros, sumar esfuerzos con el Ministerio para actualizar la información básica relacionada con el sector del transporte de carga y aplicar un rediseño al ICTC. A partir de abril de 2016, se produce información para el total nacional y según ocho corredores de carga**, calculando el índice con las ponderaciones obtenidas en 2015, que reflejan los costos de la estructura productiva de los vehículos de carga en Colombia. La base del índice es actualizada a diciembre de 2015, y se publican resultados mensualmente. Los usuarios pueden acceder a la información mediante la página WEB del DANE.



Variación y contribución mensual por grupos de costos

En septiembre de 2025, la variación mensual del ICTC fue 0,04%, en comparación con agosto de 2025. El grupo Combustibles (0,49%), registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,03%), Insumos (-0,02%) y Costos fijos y peajes (-0,31%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Septiembre 2024 – 2025

Grupos de costos	Peso %	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**0,49**	**0,19**	5,45	1,97
Insumos	9,79	**-0,02**	**0,00**	0,10	0,01
Costos fijos y peajes	45,19	**-0,31**	**-0,15**	0,27	0,13
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**0,03**	**0,00**	0,06	0,00
Total	**100,00**	**0,04**	**0,04**	**2,11**	**2,11**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar septiembre 2025 con agosto del mismo año, las clases más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Combustibles (0,49%), Seguros (4,38%) y Peajes (0,34%).

Tabla 2. Variación y contribución mensual
Según las principales clases de costos
Septiembre 2025

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	0,49	0,19
Seguros	4,38	0,12
Peajes	0,34	0,05
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,09	0,02
Servicios de estación	0,58	0,01
Partes y piezas utilizadas en el motor	0,36	0,00
Parqueadero	0,22	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	0,08	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	0,27	0,00
Partes y piezas utilizadas en el sistema eléctrico	0,06	0,00

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por grupos de costos

En septiembre de 2025, en comparación con diciembre 2024, el ICTC registró una variación de 3,98%. El grupo Costos fijos y peajes (4,89%) presentó la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (3,70%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,64%) e Insumos (1,20%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTC Variación y contribución año corrido
Según grupos de costos
Septiembre 2024 – 2025

Grupos de costos	Peso %	2025		2024	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**3,70**	**1,40**	8,75	3,21
Insumos	9,79	**1,20**	**0,13**	-0,63	-0,07
Costos fijos y peajes	45,19	**4,89**	**2,28**	7,62	3,54
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**3,64**	**0,18**	2,60	0,13
Total	**100,00**	**3,98**	**3,98**	**6,81**	**6,81**

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS LEGAL
Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la industria automotora; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

LEYES Y NORMAS

- Constitución Política de Colombia,
- Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012,
- 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007,
- Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011,
- Decreto-Ley 019 de 2012,
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015,
- Código de Comercio,
- Código Civil y demás normas concordantes.

Mantenimiento

- Decreto 1557, agosto 4, 1998. Servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
- Resolución 006777, febrero 14, 1995. Requisitos para conceder y negar permisos para el transporte de carga extra pesada y extra dimensional.
- LEY 105 DEL 30 DE DICIEMBRE, 1993. Sector y sistema nacional de transporte principios y disposiciones generales.
- DECRETO 1554. AGOS4, 1998. Reglamentación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- RESOLUCION 005, 9 de enero, 1996. Reglamentación de niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, equipos y procedimientos de medición de emisiones.

Normas o Estándares que regulan en sector mantenimiento a nivel internacional.

Existen normas Técnicas a nivel general y específico, de uso global como los estándares ANSI, AFNO e ISO que direccionan la actividad del mantenimiento. Existen normas puntuales para telecomunicaciones, vehículos, aviones, barcos, transformadores, baterías y una infinidad de productos. Se enuncian algunas:

- NTC-ISO 9001, NTC-ISO 9002. Numeral. 4 controles de procesos. Mantenimiento adecuado del equipo.
- NTC-ISO 9004-2- Administración de la calidad y elementos del sistema de calidad.

Parte 2. Directrices para servicios.

- ISO 14000. Normas Medioambientales
- ISO 18000. Normas de Seguridad Industrial

ANÁLISIS ECONÓMICO

PERSPECTIVA COMERCIAL:

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 15 del decreto 1510 del 2013, procede el municipio a realizar el estudio del sector correspondiente para el **SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.**

EMPLEO QUE GENERA

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	1,4	0,7	1,2	--
M	División 70	Casas y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,3	-1,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,4	1,1	-1,2	0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-3,2	-3,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,9	2,9	0,7	-2,6	--
J	División 59 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,0	-1,1	-0,2	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	-1,3	0,5	-0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	0,2	0,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,3	-0,3	0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,4	0,0	0,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,0	0,9	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,0	-0,3	-0,5	0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,9	-0,3	-0,9	0,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,1	0,2	-0,2	0,0
Q	Clase 8690	Salud humana privada con internación	-1,4	-0,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8690	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,3	0,3	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,8	-0,0	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - diciembre 2025ᵖ / enero - diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,3	2,0	7,2
M	División 70	Casas y servicios de mensajería	9,9	-1,0	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,8	-0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-4,9	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	-1,4	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	-2,0	6,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-0,8	7,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,7	0,5	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-4,4	6,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	-0,5	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	-1,3	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,8	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,4	2,2	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,1	7,0
Q	Clase 8690	Salud humana privada con internación	4,6	-1,9	5,7
Q	División 86 excepto Clase 8690	Salud humana privada sin internación	4,6	0,1	7,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,1	-4,8	10,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme-CIIU, Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Activ
Ve a C

Fuente: Dane

Aspecto Internacional
Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

ESTADO	LEY
CANADÁ	Ley 1363 de 2009
CHILE	Ley 1189 de 2008
ESTADOS UNIDOS	Ley 1143 de 2007
EL SALVADOR	Ley 1241 de 2008
GUATEMALA	
HONDURAS	
LIECHTENSTEIN	Ley 1372 de 2010
SUIZA	
MÉXICO	Ley 172 de 1994
UNIÓN EUROPEA	Ley 1669 de 2013

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Aspecto Legal

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1510 de 2.013 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

La escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTIA, consagrada en el Título 1. Artículo 2. Numeral 3 del de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1510 de 2013, Disposiciones Especiales Título I Capítulo III, Articulo 66 a 72.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007,
- Decreto 1510 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de mantenimiento vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, el servicio y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 que modificó el Artículo 39, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Parágrafo 2°. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes: *(...) literal d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con Compañías de seguros del exterior.*

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO DEL SERVICIO A CONTRATAR A NIVEL LOCAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT.1 RYA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	COT. 2 DIVAR INGENIEROS	COT. 3 RDAH INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	MENOR VALOR
1	Emulsión asfáltica tipo CRL-1	Litro	1	$3.600,00	$3.698,00	$3.682,91	$3.600,00
2	Transporte por litro de emulsión asfáltica tipo CRL-1	Litro	1	$392,00	$408,00	$498,00	$392,00
	IVA (19%)			$684,00	$703,00	$699,75	$684,00
	TOTAL			**$4.676,00**	**$4.809,00**	**$4.880,66**	**$4.676,00**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A EJECUTAR:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual en el plazo, condiciones técnicas y cantidades pactadas en el contrato y sus documentos anexos.
2. Suministrar emulsión asfáltica que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, incluyendo calidad, homogeneidad y desempeño para actividades de mantenimiento vial.
3. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, salvo los casos expresamente autorizados por la normatividad aplicable y el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio con el supervisor, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías (pólizas) exigidas en el contrato, en cuantías y amparos definidos por la Entidad.
6. Realizar las entregas en los sitios, fechas y horarios que establezca el supervisor, garantizando oportunidad y continuidad en el suministro.
7. Asumir bajo su cuenta y riesgo el cargue, transporte, descargue y entrega del producto, cumpliendo condiciones de seguridad y normativa de transporte vigente.
8. Entregar cada suministro con su respectivo soporte técnico y documental, incluyendo remisión y, cuando aplique, ficha técnica, hoja de seguridad y certificado de calidad/lote.
9. Garantizar la trazabilidad de los lotes suministrados, identificando origen, fecha de despacho y demás datos que permitan control técnico y administrativo.
10. Reponer de manera inmediata, a su costo, la emulsión que sea rechazada por incumplimiento de especificaciones, contaminación, adulteración o deterioro.
11. Atender de forma oportuna los requerimientos del supervisor y acatar instrucciones técnicas y administrativas impartidas para la correcta ejecución del contrato.
12. Informar por escrito y de manera inmediata cualquier novedad o riesgo que pueda afectar el suministro oportuno o la calidad del producto.
13. Presentar informes de ejecución con la periodicidad que defina la supervisión, consolidando cantidades suministradas, fechas, sitios de entrega y soportes

correspondientes.

14. Radicar las cuentas de cobro con los soportes completos exigidos contractualmente, administrativos, financieros y de supervisión para trámite de pago.
15. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a su cargo, de conformidad con la ley y como requisito para pago cuando aplique.
16. Asumir plena responsabilidad frente a terceros por daños o perjuicios ocasionados por acciones u omisiones imputables al contratista en ejecución del contrato.
17. Cumplir la normatividad ambiental, de seguridad industrial y de manejo de sustancias aplicable al almacenamiento, manipulación y transporte de emulsión asfáltica.
18. Mantener vigentes permisos, habilitaciones, licencias y documentos legales requeridos para desarrollar la actividad contractual durante toda su ejecución.
19. Garantizar personal idóneo para la coordinación logística y técnica del suministro, con capacidad de respuesta ante contingencias operativas.
20. Obrar con diligencia, eficiencia y buena fe contractual, evitando interrupciones injustificadas del suministro y asegurando la atención prioritaria de las necesidades del Municipio

.

CONTRATACIONES SIMILARES ADELANTADAS POR OTRAS ENTIDADES

EL MUNICIPIO DE TABIO, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL CHIVATA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-01, CEMENTO GRIS Y MINI CARGADOR, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA REHABILITACION DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ	$49.020.766,67	20 días	2026
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	SUMINISTRO DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ.	$37.800.000	15 días	2025
MUNICIPIO DE DAGUA	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MEZCLA ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA.	$35.427.093	20 días	2025
MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE ANSERMA	$38.525.000	3 meses	2025
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	SUMINISTRO DE ASFALTO Y EMULSIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$60.000.000	3 meses	2025

ANÁLISIS DE RIESGO

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómopuede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	CalificaciónTotal	Prioridad
1	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
2	General	Externo	Planeación-	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo

ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:
El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en las selecciones de mínima cuantía.

El Municipio De Tabio ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que se hace necesario la constitución de una póliza para amparar riesgos.

En consecuencia y atendiendo la cuantía y la naturaleza del presente contrato; El Municipio de Tabio considera necesario la constitución de póliza para amparar el riesgo.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.	15%	100%	(15*100)=15%	Contratista
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que	5%	50%		Contratista

	generan nuevas cargas tributarias.			(5*50)/100= 2.5%	____ Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

GARANTÍAS

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco (5%) del valor total del contrato	El término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al plazo de ejecución del contrato.

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Nicolas Felipe Vanegas Aldana / Contratista /Secretaría de Infraestructura
Revisó: Diana Cristina Borrego Espitia/Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Diana Cristina Borrego Espitia/Secretaría de Infraestructura